

Hiene notorio On Real Decreta come de octubre de mil
setecientos quarentaynueve, cuna copia de Expedio de
Suavia por Caxoa avante y dos de junio del presente año en que
se ha de saber a los Pueblos paguen lo mismo
en que an estado enaverados con la misma Calion de
condiciones de la Caxiptura que estavan de obligada
su reverencia e lustratificación. Por su muy señalado
obediencia con el respecto devido y Demeonia a
costumbre y secretaron de cumpla y guarde

Hiene notoria Una Real cun el 11^{mo} de por Sr. Miguel
de murquin Vistha Don de julio del presente año en que
se manda q. el conoim^{to} de la causa que ocurran en el
rango de Aguadientes se se a la Justicia ordina
ria segun y en la forma que esta aora leantenido

Hiene notoria Una Real prohibicion de V. M. y señores
del Real y Supremo Consejo de la orden de Siento en ella
el Real auto acordado de diez de Mayo del presente
año en que se manda que en los juzgados ordinarios solo
se admitan tres Reuaciones en las causas y negocios pa
ra elvia la Dilacion de la lustratificación de los litigantes
y se ha de saber por este Auto m^{to} las
de deo con el respecto devido y Demeonia a
costumbre y manos de guarde cumpla y se se
credo y portado

Hiene notorio Una Instrucion de el Real y Supremo
Consejo de familia formada de Sr. Ignacio de Inga
reda sobre lo que se debe observar en la eleccion de
Diputados y personas del comun y en el uso y premo
gaxia de los oficios con lo de ma^{to} contenidos en ella
de su primer de julio de este año y de segunda copia
en bynte del mismo y por su muy señalado obediencia
con el respecto devido y secretaron de
cumpla guarde y se se

Hiene notoria otra Real cun de V. M. Comuni

